



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PURACE - COCONUCO - CAUCA
CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PURACÉ- COCONUCO CAUCA, HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, Radicado bajo el nro. **2016-00010-00**, propuesto, mediante apoderada Dra. **MILENA JIMENEZ FLOR**; por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra del señor **ARNULFO HOYOS CIFUENTES**, identificado con la C.C. nro. **4.750.305**, se ha señalado el día **veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**, a **partir de las nueve (9:00) a.m.**, para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE**, de conformidad con el Art. 448 del C.G.P.; del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso, a saber: Un predio rural, ubicado en la Vereda Bella Vista, corregimiento de Santa Leticia, Jurisdicción del Municipio de Puracé, Departamento del Cauca; predio rural denominado "La Vega", extensión aproximada de 15-9.000 HAS; distinguido con la Matricula Inmobiliaria nro. **120-81835**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. Será postura admisible de ésta LICITACIÓN, la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del avalúo del bien inmueble, avaluado en la suma de \$46.935.000, y previa consignación del 40%, como porcentaje legal para hacer postura; los cuales deben ser consignados a la cuenta del Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia S.A., oficina Puracé Cauca No.19-585-2042-001.-

Téngase para todos los efectos al auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como Secuestre, a la Sra. **ADRIANA GRIJALBA HURTADO**, residente en la carrera 5ª No. 9- 72, de Popayán, celular 314-7200443.- Para los fines del Art. 450 del C.G.P. se entrega copias de éste aviso a la parte interesada, para su publicación en un diario de amplia circulación en la región, ordenada en auto de 28 de enero de 2021, el día domingo por una sola vez. La publicación deberá hacerse con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Además, debe la parte actora aportar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a subastar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia en mención.-- Se advierte a la apoderada judicial de la entidad demandante y a quienes hayan hecho las posturas que la diligencia de **REMATE** del bien inmueble referido se surtirá conforme las ritualidades del art. 452 del C.G.P., diligencia que se realizará de manera **VIRTUAL** por lo que deben estar atentos en la fecha y hora señalada, para que una vez se suministre el enlace por la Rama Judicial les será compartido para que ingresen a la audiencia virtual con el ID respectivo.---

Es necesario que las partes, sus apoderados judiciales y demás intervinientes e interesados en el acceso a la audiencia virtual identifiquen los canales digitales que hayan elegido con el fin de efectuar las correspondientes notificaciones, por ende, es imprescindible que cuenten con correos electrónicos y comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico.- Los interesados a la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link que se les suministrará, haciendo click en el enlace, el cual deberán mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma.- El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la audiencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todas las partes procesales.

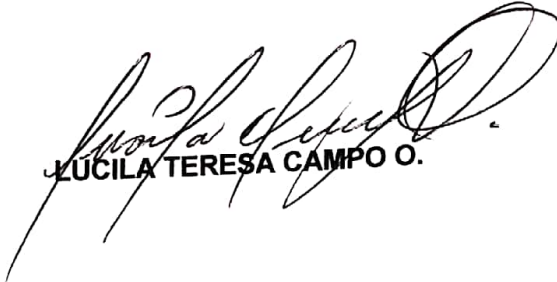
COCONUCO CAUCA Calle 4 No. 2- 40/46, Bo. San Felipe.
Correo Electrónico: j01prmcococonuco@cendoj.ramajudicial.gov.co
3128511196.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PURACE - COCONUCO - CAUCA
CÓDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

La recepción de ofertas se realizará en sobre cerrado, las cuales se recibirán personalmente por el Juez, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Coconuco-Puracé Cauca, el día de la licitación una hora antes de la fecha señalada.- La LICITACIÓN iniciará el día en la fecha y hora fijadas y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora desde el inicio de la audiencia, el señor Juez abrirá los sobres y/o las posturas electrónicas y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados conforme el art. 451 del C.G.P., y adjudicará el bien materia de remate.— Para los fines indicados en el art. 450 del C.G.P., **PUBLIQUESE** el presente aviso en la forma y términos indicados.— Puracé- Coconuco Cauca, Febrero diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).-

La Secretaria,



LUCILA TERESA CAMPO O.

2016-00010-00.
Ltco.-